PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N°..9.743.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.0,87.-A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO SOLDADO TRANQUILINO ORTEGA.-

Form. 29

- - -

S.3.N°.....- ASUNCION, Agosto 1º de 1945.-

N°.2780.

VISTOS: el expediente n°832/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sección Legal del Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes en nombre de doña Pastora Ortega, en el que reclama la pensión que le corresponde en su carácter de madre natural del extinto Soldado Tranquilino Ortega, fallecido el día 10 de Octubre de 1934 en "Oruro" (Bilivia), a consecuencia de enfermedad; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación: de conformidad con las disposiciones del artículo 187, Inciso b) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.0,87.-)OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, a la madre natural del extinto Soldado Tranquilino Ortega, doña Pastora Ortega.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada desde la fecha del presente Decreto, de conformidad con el artículo 187 de la Ley Orgánica Militar y el decreto n°18.324 del 29 de Noviembre de 1.939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-